

## **Comisión Paritaria del Fondo de la Emperatriz Shôken**

**Núm. 72**

Ginebra, 11 de abril de 1981.

### **SEXAGÉSIMA DISTRIBUCIÓN DE LAS RENTAS**

La Comisión Paritaria encargada de la distribución de las rentas del Fondo de la Emperatriz Shôken se reunió en Ginebra el 26 de marzo de 1981. La Cruz Roja Japonesa estaba representada por el Excmo. Sr. Embajador Fumihiko Suzuki.

La Comisión Paritaria se enteró debidamente del informe financiero y de la situación del Fondo en fecha 31 de diciembre de 1980, confirmando que el saldo disponible era de 176.845,56 Fr.s.

Al examinar las solicitudes, la Comisión Paritaria estudió las experiencias realizadas en el transcurso de los últimos años. Tomó nota de que los criterios (a.b.c.) establecidos para la distribución de los fondos, seguían siendo válidos:

- a. reducir el número de subsidios y aumentar el importe de los mismos con objeto de permitir a las Sociedades beneficiarias realizar los planes propuestos;
- b. tener en cuenta, en principio, las solicitudes procedentes de Sociedades nacionales en pleno desarrollo y que no estén en condiciones de garantizar por otro procedimiento la financiación de los proyectos sometidos, eligiendo entre ellas, cuando sea posible, a las que menos beneficios hayan recibido hasta ahora del Fondo Shôken; y

- c. no tener en cuenta las solicitudes procedentes de Sociedades nacionales que no hayan observado el Art. 5ter del Reglamento en virtud del cual las Sociedades beneficiarias tienen la obligación de comunicar a la Comisión un informe sobre la utilización del subsidio recibido.

La Comisión Paritaria decidió además que:

- i. los subsidios se transferirán a los beneficiarios únicamente cuando hayan presentado las facturas de compra u otros documentos justificantes de la compra efectuada;
- ii. los subsidios que no se reclamen o utilicen durante los seis meses siguientes a la fecha de su concesión se retirarán y adicionarán al total disponible para la próxima distribución.

Para la 60.<sup>a</sup> distribución de las rentas fueron presentadas solicitudes procedentes de nueve Sociedades nacionales y la Comisión Paritaria, teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos, decidió efectuar la distribución siguiente:

*Cruz Roja de Bangladesh*: 30.000 Fr.s.

para la compra de una unidad móvil para el Programa de Transfusión de Sangre

*Media Luna Roja Egipcia*: 45.000 Fr.s.

para dotar de equipo al Centro de asistencia infantil de Port-Saïd

*Cruz Roja Lao*: 50.000 Fr.s.

para la compra de un vehículo destinado a reforzar las actividades de transfusión de sangre

*Cruz Roja de Mauricio*: 25.000 Fr.s.

para la compra de un vehículo para el Comité de Rodrigues

*Cruz Roja Panameña*: 25.000 Fr.s.

para la compra de un vehículo para las brigadas escolares

La Comisión Paritaria decidió asimismo que el saldo de 1.845,56 Fr.s. no utilizado se acredite al total de la renta disponible para la 61.<sup>a</sup> distribución.

De conformidad con el Art. 5ter del Reglamento, las Sociedades nacionales beneficiarias tienen la obligación de comunicar a la Secretaría

de la Comisión Paritaria del Fondo, a su debido tiempo, un informe sobre la forma en que ha sido utilizado el subsidio obtenido. La Comisión Paritaria desea que dicho informe, acompañado de fotografías, si ello es posible, llegue a su poder, a más tardar, al finalizar el año en que haya sido utilizado el subsidio. Por otra parte, la Comisión Paritaria recuerda el Art. 5bis del Reglamento que prohíbe a las Sociedades nacionales beneficiarias utilizar el subsidio recibido para acciones distintas de las que han sido especificadas, sin que previamente hayan obtenido el acuerdo de la Comisión Paritaria.

De conformidad con el Reglamento en vigor, las rentas del año 1981 serán distribuidas en 1982. A fin de que las Sociedades nacionales puedan presentar sus solicitudes de conformidad con el Reglamento, la Comisión Paritaria ha decidido enviarles, a su debido tiempo, como ya se hizo el año pasado, formularios tipo de solicitud.

**La Comisión Paritaria desea recordar expresamente que, para que puedan ser tenidas en cuenta, las solicitudes deberán indicar, de forma detallada y precisa, la finalidad exacta a la que será destinado el subsidio solicitado; estas solicitudes deberán también, en cuanto sea posible, venir acompañadas de un plan de financiación. Estas peticiones deberán ser presentadas en la Secretaría de la Comisión Paritaria antes del 31 de diciembre de 1981.**

Por la Comisión Paritaria

*Liga de Sociedades  
de la Cruz Roja*

H. Beer  
B. Petterson (Secretario)  
B. Bergman

*Comité Internacional  
de la Cruz Roja*

M. Aubert (Presidente)  
P. Gaillard  
M. Martin

## Fondo de la Emperatriz Shôken

### BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1980

ACTIVO	Fr.s.	FONDOS PROPIOS Y PASIVO	Fr.s.	Fr.s.
Valores en cartera		Capital en 1 de enero de 1980 . . . . .	2.829.510,73	
Títulos emitidos en francos suizos (valor bursátil: 1.926.900,00 Fr.s.) . . . .	1.865.970,10	Más:		
Títulos emitidos en monedas extranjeras (valor bursátil: 643.900,00 Fr.s.)	677.035,30	Donativos de visitantes japoneses . . . . .	1.432,80	
	<u>2.543.005,40</u>			2.830.943,53
Depósitos en Banco a corto plazo . . . . .		Saldo activo disponible en 31 de diciembre de 1980 . . . . .		176.845,56
Banque Hypothécaire du Canton de Genève . . . . .	29.311,03	Reservas:		
Crédit Suisse, Luxemburgo . . . . .	300.000,00	para fluctuaciones de cambio . . . . .		67.362,50
Crédit Suisse, Zurich (DM 300.000,00) . . . .	272.760,00	para gastos administrativos:		
	<u>602.071,03</u>	Reserva en 1 de enero de 1980 . . . . .	17.600,92	
Deudor		Atribución estatutaria sobre las rentas del ejercicio 1980 . . . . .	9.161,14	
Administración Federal de Contribuciones Berna	14.375,80		<u>26.762,06</u>	
Activo en cuenta corriente a 1/v. . . . .		Menos:		
Sres. Hentsch & Cía., Ginebra . . . . .	15.028,60	Gastos administrativos ejercicio 1980 . . . . .	6.744,75	20.017,31
Crédit Suisse, Ginebra . . . . .	19.999,50	Acreeedores		
	<u>35.028,10</u>	Subsidios por percibir . . . . .	68.013,15	
Total activo . . . . .	<u>3.194.480,33</u>	Liga de Sociedades de la Cruz Roja . . . . .	31.298,28	99.311,43
		Total pasivo . . . . .		<u>3.194.480,33</u>

## SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1980

Valores	Valor	Precio	Valor	%
	nominal	de compra	Valor en bolsa	
	Fr.s.	Fr.s.	Fr.s.	
5 % Crédit Suisse, Zurich, variable, 1980/92 . . . . .	50.000.—	50.000.—	50.250.—	100,50
4¾ % Union de Banques suisses 1980/83 . . . . .	200.000.—	200.300.—	200.000.—	100
5½ % Sumitomo Electric, convert. 1980/86 . . . . .	100.000.—	100.300.—	121.000.—	121
3¾ % Fujitsu Ltd., convert. 1979/84 . . . . .	100.000.—	100.166.—	125.000.—	125
3¾ % Kitazawa Valve Co. Ltd., convert. 1978/83	100.000.—	101.675.—	105.000.—	105
5¾ % Sharp Corp., Osaka, convert. 1980/85 . . . . .	100.000.—	100.300.—	124.250.—	124,25
4¾ % Dainichi Seika Co. Ltd. 1977/82 . . . . .	100.000.—	100.000.—	95.500.—	95,50
7¼ % Fujita Corp. Kogyo 1976/81 . . . . .	200.000.—	200.000.—	200.000.—	100
5¾ % Best Denki, Japan 1980/85 . . . . .	150.000.—	150.450.—	145.500.—	97
6¾ % Japan Development Bank 1970/85 . . . . .	400.000.—	402.480.—	412.000.—	103
6½ % Worldbank, Washington 1971/86 . . . . .	160.000.—	160.000.—	164.800.—	103
4¾ % Worldbank, Washington - May 1979/89 . . . . .	200.000.—	200.300.—	182.000.—	91
		<u>1.865.971.—</u>	<u>1.925.300.—</u>	
5½ % Tokio Rubber Industry Co. Ltd. 1978/83 DM	100.000.—	86.756.—	80.729.—	89,50
6½ % Nippon Kokan K.K. 1979/84 . . . . . DM	100.000.—	90.571.—	82.803.—	91,80
4 % Kansai El. Power, convert. 1979/84 . . . . . DM	200.000.—	161.182.—	164.795.—	91,35
8 % The Netherlands 1977/87 . . . . . DFL	200.000.—	165.339.—	155.145.—	93,80
10¼ % Ennia Assur. Co., NL 1980/90 . . . . . DFL	200.000.—	173.187.—	160.438.—	97
		<u>677.035.—</u>	<u>643.910.—</u>	
		<u>2.543.006.—</u>	<u>2.569.210.—</u>	

### Depósitos en Banco

Banque Hypothécaire du Canton de Genève		29.311.—	
Crédit Suisse, Luxemburg		300.000.—	
Crédit Suisse, Zurich	DM 300.000.— a 90,92	272.760.—	
	Total	<u>602.071.—</u>	

## CUENTA DE RESULTADO DEL AÑO 1980

### INGRESOS

	Fr.s.	Fr.s.
Renta de los títulos . . . . .		136.566,05
Intereses bancarios . . . . .		46.656,69
		<u>183.222,74</u>

### GASTOS

Asignación del 5% de las rentas a gastos de administración del Fondo (de conformidad con el Artículo 7 del Reglamento) . . . . .		9.161,14
--	--	----------

### RESULTADO

Excedente de ingresos con respecto a los gastos para el ejercicio de 1980 . . . . .		<u>174.061,60</u>
---	--	-------------------

### SALDO ACTIVO DISPONIBLE

Saldo anterior . . . . .		<u>212.783,96</u>
--------------------------	--	-------------------

#### A deducir:

59.ª distribución de las rentas del ejercicio de 1979 a seis Sociedades nacionales de la Cruz Roja . . . . .	180.000,00	
Atribución a la reserva para fluctuaciones de cambio . . . . .	30.000,00	210.000,00
Saldo sin utilizar . . . . .		2.783,96
Excedente de ingresos con respecto a los gastos para el ejercicio de 1980 . . . . .		174.061,60
Saldo activo disponible en 31 de diciembre de 1980 . . . . .		<u>176.845,56</u>

Las cuentas del Fondo de la Emperatriz Shôken han sido verificadas por la Société Fiduciaire OFOR S.A. El informe financiero puede obtenerse en la Liga de Sociedades de la Cruz Roja.